

202
queriendo Privilegio de Exquisita y Declarar
en remuneracion de cosa alguna pues solo lealtes
En quanto a que se celebre la dho feria de Belalcañán
la Cumbre y zinos de agosto de cada año por los quin
zedias siguientes del embuque de los que se encauan
Concedidos desde el de San Miguel de cada año
y que se inserte en el Volumen de que el dho Privilegio
se ay enmienda con dicha Declaracion que
se ay en el Comunal de Obispa mencionada
y que se guarde desde el principio de su Concesion
Mando al Governador y los del mi Consejo de
Saxienda pongan en esta mi Real Cedula
en los mis libros que ellos tienen y sobrecien
librada de ellos y establezcan en su Real Cedula
y que se den pagar de los despachos que se pidiere
des y de que se requiriere para el cumplimiento
de lo referido, Dado en mi Consejo de Saxienda
nos mayores de los Privilegios y confirmaciones
y otros oficiales que en esta Real Cedula
se lo manda que llegando el caso de con
firmar el dho Privilegio se inserte en el Real
mi Cedula para que en cada tiempo conve